

**PROTOCOLO DE OPTIMIZACIÓN DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China (en adelante denominados las "Partes"),

REAFIRMANDO su asociación estratégica integral y su sólida relación económica y comercial bilateral;

RECORDANDO el *Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China* (en adelante el "TLC Perú-China" o el "Acuerdo"), hecho en Beijing el 28 de abril de 2009, que entró en vigor el 1 de marzo de 2010;

RECORDANDO el *Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y el Ministerio de Comercio de la República Popular China para la Optimización del Tratado de Libre Comercio Perú-China*, suscrito durante la visita de Estado al Perú del Presidente de China, en Lima, el 21 de noviembre de 2016;

RECORDANDO el *Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y el Ministerio de Comercio de la República Popular China sobre el Lanzamiento de la Negociación de Optimización del Tratado de Libre Comercio Perú-China*, suscrito durante la reunión de Líderes Económicos del APEC en Port Moresby, Papúa Nueva Guinea, el 17 de noviembre de 2018;

NOTANDO que el Artículo 170 del Acuerdo dispone que la Comisión de Libre Comercio puede convocar a las Partes a futuras negociaciones para examinar la profundización de la liberalización alcanzada en los diferentes sectores cubiertos por este Acuerdo;

DESEANDO maximizar los beneficios derivados del Acuerdo para profundizar las relaciones económicas entre las Partes, mediante el fomento de la liberalización y mejora del comercio de servicios, la entrada temporal de personas de negocios, la inversión, las reglas de origen, los procedimientos aduaneros y la facilitación del comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias y la propiedad intelectual, introduciendo también nuevas áreas temáticas como la cooperación en normas en materia de evaluación de la conformidad, la cadena de suministro global, el comercio electrónico, la política de competencia y el medio ambiente;

REAFIRMANDO su compromiso con un sistema comercial multilateral basado en normas, transparente, no discriminatorio, abierto e inclusivo, y reconociendo el papel positivo que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales pueden desempeñar en el apoyo al sistema multilateral;

BUSCANDO incorporar al TLC Perú-China, a través de este instrumento, los acuerdos alcanzados entre las Partes en relación con la ampliación o enmienda del Acuerdo;

NOTANDO que el Artículo 199 del TLC Perú-China establece que las Partes podrán acordar cualquier enmienda a este Acuerdo;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1

Enmienda al Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos Operacionales Relacionados con el Origen) del Acuerdo

El Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos Operacionales Relacionados con el Origen) del Acuerdo se sustituye por el nuevo Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos Operacionales Relacionados con el Origen), según lo establecido en el **Apéndice 1** de este Protocolo.

ARTÍCULO 2

Enmienda del Capítulo 4 (Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio) del Acuerdo

El Capítulo 4 (Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio) del Acuerdo se sustituye por el nuevo Capítulo 4 (Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio), según lo establecido en el **Apéndice 2** de este Protocolo.

ARTÍCULO 3

Enmienda del Capítulo 6 (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) del Acuerdo

Los Artículos 86, 87 y 88 del Capítulo 6 (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) del Acuerdo serán reemplazados tal como se indica en el **Apéndice 3** de este Protocolo.

Se añadirá un nuevo Artículo 89 bis al Capítulo 6 (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) del Acuerdo, tal como se establece en el **Apéndice 3** de este Protocolo.

ARTÍCULO 4

Enmienda del Capítulo 8 (Comercio de Servicios) del Acuerdo

El cuerpo principal del Capítulo 8 (Comercio de Servicios) del Acuerdo será reemplazado por el nuevo Capítulo 8 (Comercio de Servicios), según lo establecido en el **Apéndice 4** de este Protocolo.

El Anexo 6 (Listas de Compromisos Específicos) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios) del TLC Perú-China se incorpora y forma parte del nuevo Capítulo 8, *mutatis mutandis*.

ARTÍCULO 5

Enmienda del Capítulo 9 (Entrada Temporal de Personas de Negocios) del Acuerdo

Se añadirá un nuevo Artículo 117 bis al Capítulo 9 (Entrada Temporal de Personas de Negocios) del Acuerdo, según lo establecido en el **Apéndice 5** de este Protocolo.

ARTÍCULO 6

Enmienda al Capítulo 10 (Inversiones) del Acuerdo

El Capítulo 10 (Inversiones) del Acuerdo será reemplazado por el nuevo Capítulo 10 (Inversiones), según lo establecido en el **Apéndice 6** de este Protocolo.

ARTÍCULO 7

Enmienda del Capítulo 11 (Derechos de Propiedad Intelectual) del Acuerdo

El Capítulo 11 (Derechos de Propiedad Intelectual) del Acuerdo será reemplazado por el nuevo Capítulo 11 (Derechos de Propiedad Intelectual), según lo establecido en el **Apéndice 7** de este Protocolo.

ARTÍCULO 8

Capítulo Adicional 18 (Comercio Electrónico)

El Acuerdo se modificará mediante la inserción de un nuevo Capítulo 18 (Comercio Electrónico), como se establece en el **Apéndice 8** de este Protocolo, después del Capítulo 17 (Disposiciones Finales) del Acuerdo.

ARTÍCULO 9

Capítulo Adicional 19 (Competencia)

El Acuerdo se modificará mediante la inserción de un nuevo Capítulo 19 (Competencia), como se establece en el **Apéndice 9** de este Protocolo, después del Capítulo 18 (Comercio Electrónico) del Acuerdo.

ARTÍCULO 10

Capítulo Adicional 20

(Cooperación en Materia de Normas y Evaluación de la Conformidad)

El Acuerdo se modificará mediante la inserción un nuevo Capítulo 20 (Cooperación en Materia de Normas y Evaluación de la Conformidad), tal como se establece en el **Apéndice 10** de este Protocolo, después del Capítulo 19 (Competencia) del Acuerdo.

ARTÍCULO 11

Capítulo Adicional 21 (Cadena de Suministro Global)

El Acuerdo se modificará mediante la inserción de un nuevo Capítulo 21 (Cadena de Suministro Global), como se establece en el **Apéndice 11** de este Protocolo, después del Capítulo 20 (Cooperación en Materia de Normas y Evaluación de la Conformidad) del Acuerdo.

ARTÍCULO 12

Capítulo Adicional 22 (Medio Ambiente y Comercio)

El Acuerdo se modificará mediante la inserción de un nuevo Capítulo 22 (Medio Ambiente y Comercio), como se establece en el **Apéndice 12** de este Protocolo, después del Capítulo 21 (Cadena de Suministro Global) del Acuerdo.

ARTÍCULO 13

Anexo Adicional 13 (Negociaciones Futuras sobre Servicios)

El Acuerdo se modificará insertando un nuevo Anexo 13 (Negociaciones Futuras sobre Servicios), como se establece en el **Apéndice 13** de este Protocolo.

ARTÍCULO 14

Anexo Adicional 14 (Anexo del Perú sobre Indicaciones Geográficas)

El Acuerdo se modificará mediante la inserción de un nuevo Anexo 14 (Anexo del Perú sobre Indicaciones Geográficas), como se establece en el **Apéndice 14** de este Protocolo.

ARTÍCULO 15

Disposiciones Generales

1. Este Protocolo entrará en vigor 60 días después de la fecha en que las Partes intercambien notificaciones escritas a través de los canales diplomáticos, certificando que han cumplido con sus respectivos requisitos legales para su entrada en vigor o después de otro periodo que las Partes acuerden mediante notificación escrita a través del mismo canal.
2. Este Protocolo y sus Apéndices formarán parte integrante del TLC Perú-China.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito este Protocolo.

Hecho en Lima, Perú, el 14 de noviembre de dos mil veinte cuatro, en chino, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA**
